

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 250 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Lobato Pérez, contra la empresa “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada, Euroconfort”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 389 de 2011

En Madrid, a 2 de noviembre de 2011.—Doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 40 del Juzgado de Madrid, tras haber visto, los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Antonio Lobato Pérez, que comparece, y de otra, como demandados, “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada, Euroconfort”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Lobato Pérez, contra “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de fecha 13 de enero de 2011 y, asimismo, debo declarar y declaro extinguida con efectos desde la fecha de la presente resolución, la relación laboral que vinculaba a las partes litigantes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor las siguientes cantidades, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar a Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia empresarial:

Indemnización: 13.930,98 euros.

Salarios de tramitación: 11.459,23 euros.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que deberá anunciarse, por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Alb Estilo de Hogar, Sociedad Limitada, Euroconfort”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.170/11)